



## EL ROL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA SOSTENIBILIDAD DE LAS CIUDADES DOMINICANAS

VIRGINIA PASTOR

República Dominicana ha experimentado un proceso acelerado de urbanización que responde al modelo de ciudad neoliberal. El sistema capitalista, caracterizado por la acumulación, ha impulsado procesos de migración interna de familias desde las zonas rurales a las urbanas en busca de empleo. Ese rápido crecimiento sin ninguna planificación urbana ha generado que áreas como el Gran Santo Domingo con alrededor de 4 millones de habitantes estén caracterizadas por grandes problemas ambientales, segregación urbana, un acceso desigual a los servicios básicos y una inexistente gestión democrática del espacio.

A nivel nacional, el déficit habitacional total es de 1.4 millones, lo que corresponde al 51% del parque habitacional (MEPyD y ONE, 2018). El 74% del déficit es cualitativo, conformado principalmente por viviendas sin acceso a servicios básicos, incluyendo agua potable y saneamiento, mientras que el 26% corresponde al déficit cuantitativo, en su mayoría viviendas con deficiencias irreversibles que necesitan ser totalmente reemplazadas.

El país tiene además un alto riesgo a desastres debido a su condición insular, su ubica-

ción geográfica y la alta vulnerabilidad social, económica y política en materia de gestión de riesgos y cambio climático. El Informe Nacional Voluntario realizado por la Comisión de los ODS en el 2021 indica que “en el período 2015-2020 un promedio anual de 1,150,000 personas, 11.3% de la población promedio del período, ha sido directamente afectada por desastres”. Tanto es así, que durante un estudio realizado por Ciudad Alternativa fueron identificados 21 asentamientos que iniciaron como albergues temporales y se acabaron convirtiendo en permanentes, con familias damnificadas del ciclón David (1979), George (1998), Olga y Noel (2007). A las amenazas geológicas, climáticas e hidrometeorológicas se suma la inseguridad jurídica de la tenencia. De acuerdo con Arbona y Bidó (2021), el 84% de las áreas urbanas carecían de documentación para la garantía de una tenencia segura en el año 2006. Esto ha generado conflictos socio-territoriales reflejados en los desalojos forzados masivos que están sufriendo numerosas familias en distintos sectores del país.

La sostenibilidad de las ciudades y comunidades es el Objetivo 11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Sin embargo, la Comisión Nacional de los ODS no lo ha incluido en su último informe voluntario y, por tanto, no tenemos datos del avance de los logros en los últimos años. Pero, analizando el contexto

### LEY 160-21

que crea el

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)

##### OBJETO

Esta ley tiene por objeto la **creación del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones** de la República Dominicana, y **establecer las políticas, principios, programas, planificación, estrategias e instrumentos en materia de vivienda, hábitat, asentamientos humanos dignos, la construcción de edificaciones** del Estado dominicano, así como los equipamientos que resulten necesarios para el interés general de la Nación.

**VIVIENDA**

Recinto habitado por seres humanos, delimitado normalmente por paredes, techo y acceso independiente al medio. Bien fundamental para el cobijo, guarecimiento, protección, sociabilidad e integración en el seno de la familia, la comunidad y de la sociedad en general. Un derecho humano fundamental.



**HÁBITAT DIGNO**

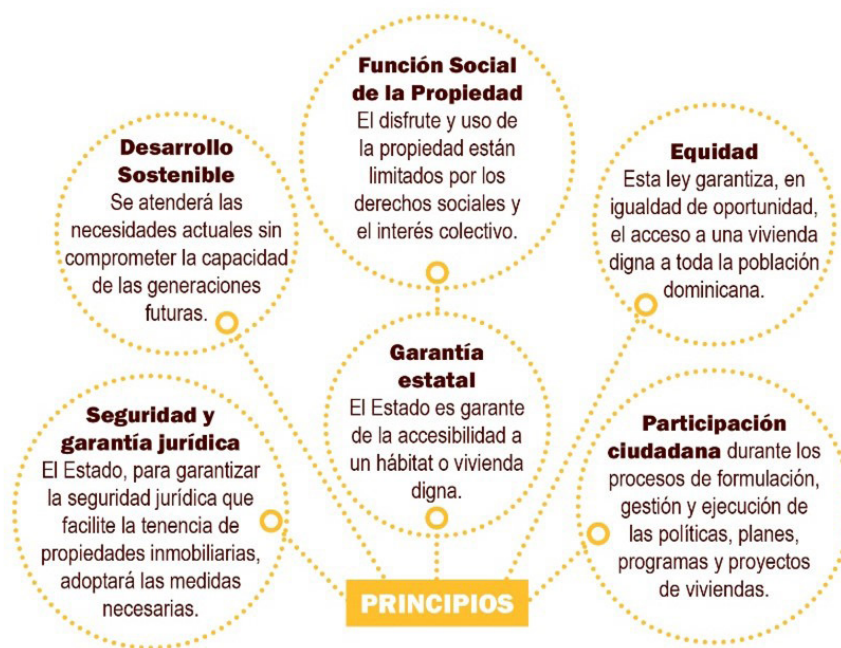
Derecho fundamental y colectivo que implica el acceso universal a la tierra, la vivienda, las infraestructuras básicas, los equipamientos sociales, los servicios y los espacios de trabajo y producción, en un marco de respeto de los rasgos culturales y simbólicos de la comunidad y de la preservación del ambiente.



**EDIFICACIONES**

Construcción de vivienda, espacios de recreación y edificios de usos públicos y privados (edificaciones hospitalarias, escolares, universitarias, museológicas, de uso o funcionamiento de órganos y entidades públicas).





previamente expuesto, podemos afirmar que las ciudades dominicanas distan mucho de ser ciudades inclusivas que permitan disfrutar de ellas a todas las personas en igualdad de condiciones.

El Ayuntamiento del Distrito Nacional está tomando una serie de medidas en pro de proporcionar sistemas de transporte más sostenibles, como la implementación de ciclovías o la ampliación de aceras, aumentar el área verde de la ciudad con el Plan de Arbolado y garantizar la seguridad alimenticia con huertos urbanos. Si bien todas estas medidas apuntan a la sostenibilidad de las ciudades, los sectores más empobrecidos, que sufren en mayor medida el impacto ambiental negativo del sistema, son los últimos en verse beneficiados. Asimismo, estas propuestas no vienen acompañadas de una reflexión colectiva sobre el modelo de producción de ciudad actual, en la que la mayoría de la población no tiene prácticamente participación en la toma de decisión.

Uno de los avances a nivel nacional en el ámbito de vivienda y hábitat es la reciente aprobación de la Ley 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED),

que representa un gran paso para la garantía del derecho a la vivienda digna establecido en el artículo 59 de la Constitución Dominicana.

Una ley que tiene entre sus principios el desarrollo sostenible, la equidad, la participación ciudadana en la política pública, la garantía estatal de la accesibilidad a la vivienda y al hábitat digno, la seguridad jurídica de la tenencia y la función social de la propiedad. Es importante la vinculación del Ministerio con los ayuntamientos, ya que son estos los que tienen el contacto directo con la población y los que deberían conocer de primera mano las problemáticas locales para poder diseñar políticas públicas que respondan realmente a las necesidades de las familias. Se debe destacar la importancia de la promoción de procesos de Producción Social del Hábitat para contar con comunidades más sostenibles e inclusivas, en las que se reconozca el aporte de las familias en la construcción de su hábitat durante años y se priorice el valor de uso sobre el valor de cambio en la mejora y producción de la vivienda y el hábitat, para que esta puede ser realizada bajo el control de autoprodutores y otros agentes sociales que operan sin fines de lucro.